



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 2339 000 2016 00116 00
Demandante : Maria Griselda Vásquez Cucunuba
Demandado : Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que cita a audiencia de conciliación

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en el presente asunto se dictó sentencia de primera instancia el 6 de septiembre de 2018 (fls. 152-157), providencia que fue apelada oportunamente por la parte demandada mediante escrito del 24 de septiembre de 2018 (fls. 162-186).

Teniendo en cuenta que el fallo fue de carácter condenatorio, previo a pronunciarse sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto, el Despacho fijará fecha y hora para realizar la audiencia de conciliación, conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si el apelante no asiste, se declarará desierto el recurso.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. CITAR a las partes a audiencia de conciliación, que se realizará el diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), en la Sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada

133
28 SEP 2018
[Handwritten signature]